

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 31 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.31:	Desde el 01 hasta el 31 de enero de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.31:	\$21.262.000 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 31 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”

Hacen parte de la presente orden de servicio todas las líneas telefónicas y servicios activos que se vienen ejecutando con cargo a las ordenes de servicio 201700344-28, 201700344-29 y 201700344-30 cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2020, los cuales presupuestalmente se agrupan así:

RUBRO	VALOR
CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$ 457.000
CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$ 1.125.000
CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 1.600.000
CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (M2M)	\$ 6.800.000
CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$ 11.280.000
TOTAL	\$ 21.262.000

JALP

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 4

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$21.262.000) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:


Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020001056		
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001568		
Centro de costos:	31951		
Rubro al presupuesto, centro de costos y descripción del rubro:	RUBRO	COMPONENTE	VÁLOR
	33000611-1	CONECTIVIDAD EJÉRCITO NACIONAL	1.125.000
	33000610-1	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	11.280.000
	33000613-1	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	8.400.000
	33000612-1	CONECTIVIDAD FUERZA AREA	457.000
	TOTAL		21.262.000
Requerimiento N°:	2020109376		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.31

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

JALP



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 4


- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 hasta el 31 de enero de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 4 de 4

Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

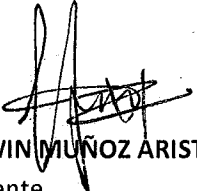
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2020.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

JAVIER BRAVO HERNANDEZ
 Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General 
 Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisora del contrato No. 201700344 
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 